

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2021-00195-00
Proceso	Ejecutivo por Obligación de Hacer
Demandante	Condominio Hacienda El Pino
Demandado	Buenvista Constructora y Promotora SAS
Providencia	Auto de sustanciación No. 055
Decisión	Poner en conocimiento

Mediante escritos, las entidades Bbva, Banco Pichincha, Bancoomeva y Scotiabank Colpatria, informan al despacho sobre las medidas de embargo decretadas, por lo tanto, esta instancia dejará en conocimiento de la parte actora dicha respuesta, para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante, las respuestas allegadas por Bbva, Banco Pichincha, Bancoomeva y Scotiabank Colpatria, respecto de la solicitud de medidas cautelares dentro del presente proceso de ejecución, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __013__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 1 de febrero de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario